

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 47/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Viviana Marisa AZUAGA, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en los años 1998 y 1999 diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 47/2004 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

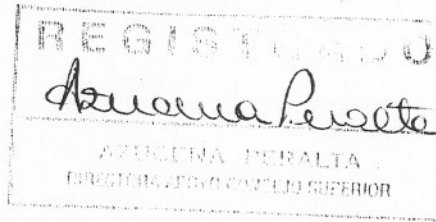
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 47/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1998 de la asignatura Procesos Industriales y en 1999 de Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sistemas y Métodos Administrativos y Organización Industrial III, eximiéndola de la correlatividad existente con Física, Conocimiento de Materiales, Investigación Operativa y Taller de Inglés I General, a la alumna Viviana Marisa AZUAGA, Legajo N° 25-1512-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 812/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento